BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑOXIII

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 MAY 2013

VISTO: la gestión promovida por el señor Diego Federico Ameijenda Scalone mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de tributos, un instrumento musical.

RESULTANDO: que la solicitud de obrados cuenta con el apoyo de la 2013/11/001/1092 Comisión Administradora del Fondo Nacional de Música y el aval del Ministerio de Educación y Cultura.

CONSIDERANDO: que la presente gestión se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 16.624 de 10 de noviembre de 1994.

ASUNTO 2311

GMG/Ed

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) Declárase al señor Diego Federico Ameijenda Scalone exonerado del pago de los siguientes tributos: Impuesto Único a la Importación, Recargos, Impuesto al Valor Agregado, Tasa de Servicios Automatizados, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa Consular, en ocasión de la importación del instrumento musical descripto en documento de fecha 11 de marzo de 2013 de la firma Federico del Castillo Feger Percusión, por un valor de U$S 1.330,00 (mil trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese, notifíquese y archívese.

DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

3

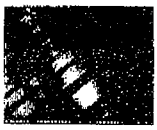

FEGER PERCUSION
de del Castillo Federico
Charcas 4925 P.B."C"
web: www.fegerpercusion.com.ar
e-mail: info@fegerpercusion.com.ar

Buenos Aires, 11 de marzo de 2013

Atn, Federico Ameijenda Scalone

Ref. **Cotización de xilófono X-170**

De 3,5 octavas, con placas de incienso (desde Fa4 a Do8). Con patas y tubos resonadores en aleación de aluminio:

Precio del instrumento _____U$ 1.030.-

Envío del xilofón a Montevideo (Uruguay) _____U$300.-

Total _____U$ 1.330.-

Validez de la oferta: 60 días a partir de la fecha

Federico del Castillo
FEGER PERCUSIÓN
C.U.I.T 20-20908578/0